

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“EXTRACCIÓN DE ICTIOFAUNA EXÓTICA INVASORA MEDIANTE PESCA ARTESANAL”

1. Entidad adjudicadora.

ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE)

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto. El contrato tendrá por objeto la extracción de especies de ictiofauna exóticas invasoras, con especial atención sobre la carpa común y el carpín, mediante técnicas de pesca artesanal en el marco del proyecto GePescArt.
- b) Lugar de ejecución. Embalses de Levante y de Poniente del Parque Natural de El Fondo d' Elx-Crevillent, ubicados en los T.M. de Elche y de Crevillente (Alicante).
- c) Plazo de ejecución. 7 meses desde el inicio del contrato.

3. Justificación.

Justificación de su necesidad e idoneidad. ANSE es la entidad beneficiaria del proyecto GePescArt “Pesca artesanal para la gestión de humedales costeros y especies de interés pesquero” desarrollado con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Programa Pleamar, cofinanciado por el FEMP.

Para el desarrollo del proyecto se contempla en el mismo, dentro de la acción A2, la Evaluación de presencia de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y del uso de pesca artesanal como herramienta sostenible para el control de EEI acuáticas, con el objetivo de evaluar y reducir las amenazas sobre especies de interés pesquero en los humedales litorales protegidos (Red Natura 2000) del Sureste Ibérico.

4. Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- Criterios Directos: Oferta económica. 30 puntos. Se valorará según la siguiente fórmula

$$P = 30 \times B_{of} \times (1/B_{max})$$

Donde B_{of} es la baja de la oferta a valorar y B_{max} es la baja máxima no incurso en temeridad.

- Criterios evaluables: Memoria técnica. 70 puntos

- Que se disponga de artes de pesca adecuados para la pesca de carpa en humedales según las consideraciones técnicas para el contrato (artículo 9): 15 puntos (2 puntos por cada arte de que se disponga)
- Que se disponga de embarcaciones aptas para la pesca en aguas someras: 10 puntos (1 embarcación: 6 ptos; 2 embarcaciones: 10 ptos)
- Que se disponga de furgoneta isotérmica para el transporte del pescado a lonja: 10 puntos (1 furgoneta: 6 ptos; 2 furgonetas: 10 ptos)
- Experiencia previa de pesca con artes de trampa artesanales en aguas continentales y/o en humedales costeros: 10 puntos.
- Experiencia previa en captura de especies de fauna acuática exóticas invasoras acuáticas en humedales: 10 puntos (especies de fauna: 6 puntos; ictiofauna: 10 puntos).
- Inclusión de medidas en las redes para evitar la captura accidental de aves acuáticas: 10 puntos
- Otras cuestiones que puedan resultar relevantes para la ejecución del contrato: 5 puntos

Cálculo de la oferta económica global: se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- e) Para la valoración de las ofertas consideradas como desproporcionadas, se podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Se recuerda la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

5. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto máximo de la licitación: 53.719 euros.

IVA: 11.281 euros.

Importe total: 65.000 euros.

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación.

6. Garantía provisional.

No es necesaria garantía de licitación

7. Obtención de información

a) Entidad: Asociación de Naturalistas del Sureste

b) Domicilio: Pza. Pintor José María Párraga 11, bajo

c) Localidad y código postal: Murcia, 30002

d) email: administracion@asociacionanse.org

e) Teléfono (cuestiones administrativas y técnicas): 968 966 407

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Cumplir lo dispuesto en el artículo 10.1.d del Reglamento (UE) Nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Se acreditará mediante una declaración responsable (ANEXO II)

b) No encontrarse en las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Se acreditará mediante una declaración responsable (ANEXO III)

c) Estar acreditado como pescador profesional según la normativa vigente. Se acreditará con una copia de la tarjeta profesional de marinero pescador.

d) Tener licencia de pesca fluvial (continental) vigente en la Comunidad Valenciana. Se acreditará con una copia de la licencia.

9. Consideraciones técnicas sobre el contrato.

a) El proceso de pesca se realizará mediante artes de pesca de pequeña escala de trampa tipo paranza, adecuadas y adaptadas a la profundidad de la zona de pesca y a la reducción de ahogamientos de aves, en la que participarán al menos dos trabajadores con titulación y acreditación adecuada para la pesca profesional.

- b) Se deberán realizar 8 días de pesca efectivos al mes, en periodos de un mínimo de 4 días consecutivos.
- c) Las artes instaladas deberán revisarse con una periodicidad mínima de cada veinticuatro horas.
- d) ANSE se reserva la potestad de decidir sobre la gestión de las capturas efectuadas.
- e) En caso de ser necesario, el adjudicatario desarrollará el desplazamiento de las capturas a lonja o hasta la entidad de gestión con medios propios.
- f) El adjudicatario deberá facilitar, dentro de su actividad en el marco del presente proyecto, el seguimiento de las capturas objetivo y accesorias que será desarrollado por ANSE a través de personal técnico y colaborador, incluyendo la toma de medidas biométricas o muestras biológicas en caso de ser necesario.
- g) En cumplimiento de la normativa sobre Especies Exóticas Invasoras, en ningún caso se extraerán del recinto ejemplares vivos de especies incluidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

10. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de licitación.
- b) Lugar de presentación: las ofertas serán presentadas a través del siguiente correo electrónico: administracion@asociacionanse.org
- c) Se considerará medio válido de comunicación, el correo por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico del párrafo anterior. A tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo electrónico válida.

11. Contenido de las ofertas

- a) La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de estas cláusulas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ANSE.
- b) Las ofertas deberán presentarse de forma digital, identificando el nombre del interesado. Se presentará el contenido que se indica a continuación, así como escrito en el que conste el nombre, dirección postal, teléfono y correo electrónico.
- c) Documentación a presentar:
 - Documentación acreditativa de la persona física o jurídica (copia de NIF o CIF)
 - Documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el apartado 8.
 - Memoria técnica

El licitador tendrá que presentar una memoria técnica en la que se detallen los siguientes aspectos:

- Descripción de las artes de pesca a utilizar.
 - Descripción de las embarcaciones disponibles.
 - Descripción de las furgonetas isotérmicas.
 - Descripción del personal que realizará los trabajos.
 - Cualquier otro detalle técnico que permita valorar la correcta ejecución de los trabajos.
- Propuesta económica:
- Formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo I de este documento.

Como principio básico, el concursante garantiza que el precio que ofrece es vinculante y cubre todo lo necesario para efectuar el suministro que oferta.

12. Calificaciones y adjudicación del contrato

- a) Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores.
- b) Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, vía email, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los corrija o subsane.
- c) Personal técnico de ANSE y del proyecto GePescArt será responsables del análisis, estudio y valoración de la documentación admitida y posteriormente elaborarán un informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en aplicación de los criterios existentes en este procedimiento.
- d) ANSE comunicará a los OFERTANTES tras los pasos descritos en el apartado siguiente, la adjudicación o no adjudicación del contrato, mediante correo electrónico.

13. Adjudicación y documento de formalización del contrato

- a) Antes de la formalización del contrato, y siempre antes de 10 días hábiles desde el requerimiento, se recibirá y se comprobará la vigencia de los certificados presentados acreditativos de que el OFERTANTE se halla al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Cumplidos los requisitos señalados en los apartados anteriores, y dentro del plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato. En el caso contrario se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- c) La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista producirá la resolución del mismo, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en

concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

- d) El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de la firma del contrato.
- e) Las actividades deberán comenzar en un plazo máximo de catorce días naturales tras la firma del contrato.
- f) ANSE podrá ordenar, por causa justificada de urgencia, el comienzo de la ejecución del contrato, aunque no se haya formalizado este.

14. Abonos al contratista.

Los pagos se realizarán mensualmente. Para ello, se emitirán las correspondientes facturas en un plazo máximo de 30 días naturales.

15. Impuestos.

Tanto en las ofertas que formulen los OFERTANTES como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

16. Revisión de precios.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios

17. Inspección y vigilancia.

La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control de ANSE, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A este fin, el contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de ejecución del contrato

18. Modificaciones del contrato

El CONTRATISTA no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el contrato, sin la debida aprobación técnica por parte de ANSE de la modificación y del presupuesto resultante.

En caso de discrepancias entre los términos de la oferta realizada por el ADJUDICATARIO y el proyecto GePescArt, prevalecerá lo establecido en este.

En cuanto a las discrepancias de carácter técnico que puedan surgir entre las partes durante la ejecución del contrato y no queden resueltas de acuerdo al párrafo anterior, y mientras el contrato no se haya extinguido, se someterán al juicio exclusivo y dirimente de ANSE.

19. Recepción del contrato

El contratista deberá entregar la totalidad de los trabajos o realizar la prestación correspondiente dentro del plazo estipulado y en el lugar indicado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en este procedimiento.

20. Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.
- b) La suspensión de pagos, declaración de quiebra o disolución del CONTRATISTA.
- c) La suspensión de la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, por más de cinco días después de comenzado.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda al CONTRATISTA.
- e) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito de ANSE.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y la organización extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. ANSE puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- h) Las causas adicionales de resolución del contrato indicadas en estas bases.

Para la resolución del contrato bastará con la notificación fehaciente al CONTRATISTA de tal circunstancia. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá a ANSE concertar la ejecución con otra empresa cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el CONTRATISTA.

Decidida la resolución del contrato se levantará acta en presencia del CONTRATISTA, reflejándose en ella el estado de la obra o la explotación del servicio y la liquidación que proceda. De no asistir el CONTRATISTA, el acta se levantará en presencia de Notario Público que dará traslado de la misma al CONTRATISTA.

Además de las causas de resolución del contrato indicadas, ANSE se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables al CONTRATISTA. Dicha resolución será sin penalizaciones y con las compensaciones por parte de ANSE por los daños y perjuicios que el

CONTRATISTA pudiera efectivamente haber sufrido.

21. Régimen jurídico del contrato

- a) El presente contrato quedará sometido a lo establecido en el presente procedimiento, y en lo no previsto en los mismos se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación.
- b) Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Murcia, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder en lo establecido como legislación necesaria.

22. Otras informaciones

Contrato cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), a través del programa PLEAMAR de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ANEXO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIRECTA

D/Dña....., mayor de edad, con DNI....., domicilio en:....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D.....o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de obras que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, presenta la siguiente

OFERTA ECONÓMICA:

Empresa oferente:

Denominación de la obra:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

BASE IMPONIBLE:.....

I.V.A. AL 21%:.....

TOTAL: (expresar el importe en cifra y letra)

Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE FEMP

D/Dña....., mayor de edad, con DNI....., domicilio en:....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D.....o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de.....

Que la citada persona o empresa no se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) haber cometido una infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) no 1005/2008 del Consejo (1), o al artículo 90, apartado 1 del Reglamento (CE) no 1224/2009
- b) haber estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de buques pesqueros incluidos en la lista de buques INDNR de la Unión contemplada en el artículo 40, apartado 3, del Reglamento (CE) no 1005/2008 o de buques que enarbolen el pabellón de países considerados terceros países no cooperantes según se establece en el artículo 33 de dicho Reglamento
- c) haber cometido infracciones graves de la PPC definidas como tales en otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y el Consejo
- d) haber cometido alguno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y el Consejo (2), cuando se presente una solicitud de ayuda con arreglo al título V, capítulo II, del presente Reglamento.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable

en..... a..... de..... de 2022.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña....., mayor de edad, con DNI....., domicilio en:....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D.....o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de.....

Que la citada persona o empresa no se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) Haber percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- j) Ser un intermediario o asesor en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación.

k) Estar vinculado con el beneficiario.

l) Haberse presentado a la convocatoria PLEAMAR 2021 y no haber obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable

en..... a..... de..... de 2022